ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA 010-225-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGOS Y TE PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo 84 y 85 del decreto 1510 de 2013. Adicionalmente porque el proyecto productivo de expendio no cuenta con inventarios de estos productos los cuales son de primera necesidad para la población privada de la libertad del ERON, dando prioridad para evitar alteraciones de régimen interno.

2.- DESCRIPCION SUSCINTA DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO:

El **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)**, para el cumplimiento de las políticas y Objetivos Institucionales "*Artículo 69° de la Ley 65 de 1993. la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias prima*"; para el Normal funcionamiento del Proyecto Expendio requiere **LA ADQUISICIÓN DE JUGOS Y TE PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).**

Por tanto, se requiere entonces adquirir estos elementos, a la espera que Colombia Compra Eficiente realice la suscripción de un Acuerdo Marco de precios que permita realizar órdenes de compra para la adquisición de los mismos. toda vez que es un artículo indispensable para la población reclusa y se requiere adquirir en el menor precio posible, que pueda ser suministrado a la mayor brevedad posible pese a las dificultades del paro nacional, lo anterior con el fin de poder tener calmada la población reclusa y evitar alteraciones del régimen interno.

3. OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto

LA ADQUISICIÓN DE JUGOS Y TE PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).

B. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del bien requerido por la Entidad:

Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50000000	50200000	50202300	50202305	Producto: Jugo fresco

C. Características de los elementos – Actividades específicas.

(i) Bebidas, Refrescos y jugos para ser comercializadas con la población reclusa a través del Expendio del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Palmira

ITEM	Descripción	Cant	Unidad
1	Jugo 500 ML – en sabores mora, mango, naranja piña, lulo y frutas tropicales, ph unidades entre 2.70 – 3.30, contenido azúcar ºBrix entre 10.40 – 11.10 botella pet 500 no retornable. EMBALAJE PACA 12 UNIDADES	1	UN
2	bebida de té en botella PET no retornable x 500ml, en sabores de limón, durazno. EMBALAJE PACA 12 UNIDADES	1	UN

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos de alta calidad que satisfagan totalmente las necesidades del CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- **Se debe indicar la marca de los productos en la oferta;** los productos deben ser nuevos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- Todos los productos deben tener el máximo de garantía.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente debe ser igual a la vigencia del contrato
- El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados en fechas cercanas a su vencimiento, Productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- El futuro oferente debe estar legalmente certificado o autorizado para distribución por parte del fabricante y anexar certificados de calidad (según sea el caso).
- El oferente deberá presentar adjunto con su propuesta económica, compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.

- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- El oferente deberá presentar muestra de los productos, para lo cual se fija el plazo día **JUEVES 19 DE FEBRERO DESDE HASTA 12:00 HORAS** en las instalaciones del Puesto de Información o Ingreso al establecimiento ubicado en la Calle 23 vía Corpoica Barrio Olímpico de la ciudad de Palmira a nombre de **CLAUDIA LILIANA DUARTE** directora del ERON.

NOTA 1: El oferente debe tener punto o sucursal en el perímetro urbano cercano al establecimiento carcelario, **MUNICIPIO DE PALMIRA** pues los requerimientos deben ser rápidos y oportunos ya que, se debe contar con el producto disponible en menos de 24 horas, cuando así sea requerido.

NOTA 2: El oferente debe contar con personal idóneo y calificado que presten un buen servicio con responsabilidad y seguridad, lo cual no implica relación laboral o de ninguna otra índole con el INPEC y/o el CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), lo que significa, que los gastos generados por estos conceptos son de responsabilidad exclusiva del proponente**.**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

c) Actividades Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes Condiciones, que delimitan el alcance del mismo

- El proponente deberá suministrar neveras exhibidoras para la refrigeración y conservación del producto, además los costos de mantenimiento de los equipos serán asumidos por el proponente.

- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.

- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.

- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

Se debe tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA: “. Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a

partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original): *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna. Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar……"* Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de una debida trazabilidad de los productos**, ya que el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"** debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad. Esta recomendación conlleva a que el comité pueda seleccionar la propuesta más favorable para la institución y para el interno quien es el consumidor final y quien en últimas adquiere y usa los productos objeto del presente proceso de contratación.

- El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos de vencimiento. Por lo tanto, se solicita demostrar la inocuidad de los productos, por ser productos perecederos, los cuales deben traer descrito en cada uno de los productos **NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE – Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN DE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTO**, si amerita para el producto a contratar.

- El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida.

- El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"**, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"**

CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICIÓN DE JUGOS Y TE PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).	La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso de contrato, se encuentran excluidos de **IVA**, conforme al Artículo 130 de la Ley 633 del 2000, y el artículo 1.3.1.12.26 del Decreto 1625 de 2016. Certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente: **A título de Renta por compras.** **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 027 de 2025 del Municipio de Palmira) **Estampilla "Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo" 0.5**% del valor del acto, contrato y/u operación, según Ordenanza No. 473 de 2017. **Estampilla "Pro-desarrollo Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA" 0.5**% del valor del acto, contrato y/u operación, según Ordenanza No. 473 de 2017. Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)

4. ANÁLISIS HISTÓRICO, DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

En relación con la demanda de Jugos y te por parte de las entidades Estatales colombianas, el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"** encontró como antecedentes los procesos descritos en las siguientes Tablas:

A. ESTUDIO HISTORICO

AÑO	NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR
2022	010	ADQUISICION DE AGUAS Y JUGOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	$80.000.000
2024	007	ADQUISICION DE BEBIDAS Y REFRESCOS PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACION RECLUSA A TRAVES DEL EXPENDIO DEL CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)	$50.000.000

B. ANALISIS DEL SECTOR

FECHA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
16-01-2023	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC	SUMINISTRO DE BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS PARA SER COMERCIALIZADOS CON LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC	$100.000.000
27/10/2022	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDA GASEOSA Y JUGOS SABORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MONTERÍA.	$14.999.006
03/02/2022	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE GASEOSAS, MALTA, AGUA Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA UBICADOS EN LA BR 4, 14, 15 Y 17, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN	$250.000.000

5. FORMA Y SITIO DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén del CPAMS PALMIRA, ubicado en la Calle 23 vía Corpoica de la ciudad de Palmira valle, previa solicitud del supervisor del contrato la cual deberá ser cumplida por el proveedor en un plazo no superior a 12 horas.

PARAGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el CPAMS PALMIRA, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general y el responsable del Proyecto Expendio constatando cantidad, estado y calidad de los productos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir del día siguiente al de la aprobación de las garantías, previa comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y expedición del respectivo registró presupuestal.

7. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es de suministro

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Análisis del Sector

La necesidad de adquirir bienes como lo relacionamos en las características técnicas ha llevado al mercado a desarrollar servicios de mercadeo por correo electrónico, cotizaciones físicas, valores históricos etc. Que buscan facilitar la difusión de información. Para adquirir este bien, las empresas del sector ponen a disposición de la entidad un estudio de mercado basada en cotizaciones y datos históricos para garantizar que los bienes a adquirir son de óptima calidad y precio.

En relación a la oferta del bien a adquirir en el mercado colombiano, el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"** identificó los siguientes costos relacionados con la adquisición de bebidas de malta, para el funcionamiento del Expendio del Establecimiento

ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen Bebidas Gaseosas y jugos que requiere el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"**, que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas por la Entidad. En este escenario, se buscó, para la elaboración del estudio del sector, y del estudio de mercado, a empresas que puedan vender al **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)"** los elementos que requiere, incluyendo a quien en su momento vendió los elementos que se compraron en el año 2025. En relación con la oferta de Bebidas Gaseosas y Jugos, el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)** identificó los siguientes costos de acuerdo con cotizaciones recibidas:

La siguiente tabla resume la oferta identificada.

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
Jugo 500 ML – en sabores mora, mango, naranja piña, lulo y frutas tropicales, ph unidades entre 2.70 – 3.30, contenido azúcar ºBrix entre 10.40 – 11.10 botella pet 500 no retornable. EMBALAJE PACA 12 UNIDADES	1	UN	$ 37.750
bebida de té en botella PET no retornable x 500ml, en sabores de limón, durazno. EMBALAJE PACA 12 UNIDADES	1	UN	$ 34.000

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA**

Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)”. Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 86.488.826),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3326 del 17 de febrero de 2026.**

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)”**., se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

9. FORMA DE PAGO

El **ESTABLECIMIENTO PENITENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PALMIRA CPAMS PALMIRA)”.** Pagará el valor del contrato, una vez se reciban los elementos adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace dentro de los 60 días calendario previa disponibilidad del PAC, siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a Satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Complejo Penitenciario y Carcelario Metropolitano de Cúcuta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.

e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.

f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso, es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($ 86.488.826),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3326 del 17 de febrero de 2026. unidad**/subunidad ejecutora: 12-08-00-225 **CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA)**. Posición catálogo de gastos Comercialización y Producción A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, fuente: PROPIOS. Recurso: 26, situac. CFS objeto a contratar: **LA ADQUISICIÓN DE JUGOS Y TE PARA SER COMERCIALIZADAS CON LA POBLACIÓN RECLUSA, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA).**

12. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas en los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de Bebidas gaseosas y jugos, cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este proceso. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente

13. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la

Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) El objeto social principal de la actividad comercial del oferente o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación directa con el objeto de la contratación.

g) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).

h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.

i) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA” y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

k) La oferta no contenga la propuesta económica o presente inconsistencias.

l) Los productos no sean de excelente calidad, marca reconocida y alta circulación.

m) Cuando a los productos se les discrimine el IVA ya que la entidad cuenta con el certificado de exclusión de IVA (según el artículo 130 de la ley 633 de 2000).

n) Los productos de consumo no sean del agrado de los internos de la **CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE PALMIRA**.

o) Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.

p) La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

q) No se presenten a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración solicite.

r) NO se presente en el tiempo estipulado la muestras en el siguiente cronograma: **JUEVES 19 DE FEBRERO DESDE HASTA 12:00 HORAS** en las instalaciones del Puesto de Información o Ingreso al establecimiento ubicado en la Calle 23 vía Corpoica Barrio Olímpico de la ciudad de Palmira a nombre de **CLAUDIA LILIANA DUARTE** directora del ERON.

s) No se presenten con la propuesta las licencias, certificaciones, **ficha técnica de los productos a ofertar** y/o permisos expedidos por las autoridades competentes respectivas, cuando se requieran según el objeto del contrato a ejecutar.

t) No se anexe a la propuesta económica, el compromiso de cumplimiento del pliego de condiciones de la Invitación Pública y de la oferta presentada.

u) No se anexe póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10% de la oferta económica.

v) **Cuando no se anexen fichas técnicas de los productos ofertados, con el fin de especificar su contenido y marca reconocida.**

w) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

16. JUSTIFICACION DE EXIGENCIA DE GARANTIAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y penitenciaria de alta y mediana seguridad de Palmira Nit. 815.000.974-5, Garantía única **de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015** la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA (CPAMS PALMIRA), en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.

Podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) Cumplimiento del contrato, (b) calidad de los bienes, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; cada una de los amparos y la vigencia de los mismo es la indicada en la siguiente tabla: **SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTIAS.**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo de **DG. EDGAR LUCIANO CELIS BASABE responsable del Expendio** o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de la institución y el instructivo 03 de 2012 funciones de los supervisores.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

21. ENUMERACION Y APORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO Los documentos que sirvieron de sustento para la elaboración del presente documento son:

a. Oficio 2026IE0034652 Sobre solicitud del CDP para proceso de contratación

b. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3326

22. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Palmira Valle del cauca

Palmira, 18 de febrero de 2026

Elaborado por: DG. CELIS BASABE EDGAR LUCIANO
RESPONSABLE EXPENDIO

Proyecto-elaboró: DG. Celis Basabe Edgar Luciano – Responsable Proyectos Productivos (EXPENDIO) (CPAMS PALMIRA)
Fecha de elaboración: 18/02/2026
Archivo: D:\Desktop\/PLANEACION 2026/CONTRATOS 2026/CONTRATOS MINIMA CUANTIA